



Reconocimiento de los hijos extramatrimoniales お子様の婚外子とその認知

CODIGO CIVIL PARAGUAYO

SECCION II

DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES Y SU RECONOCIMIENTO

民法

第2部 婚外子とその認知

Art.230.- Son hijos extramatrimoniales los concebidos fuera del matrimonio, sea que sus padres hubiesen podido casarse al tiempo de la concepción, sea que hubiesen existido impedimentos para la celebración del matrimonio.

第230条 両親が懐胎時に婚姻が可能であったとしても或いは婚姻を阻む何らかの障害があったとしても、婚姻することなく懐胎した子は婚外子である。

Art.231.- El reconocimiento de los hijos extramatrimoniales puede hacerse ante el oficial del Registro del Estado Civil, por escritura pública, ante el juez o por testamento.

Es irrevocable y no admite condiciones ni plazos. Si fuere hecho por testamento, surtirá sus efectos aunque éste sea revocado.

第231条 婚外子の認知は、判事の面前で或いは遺言により、公正証書を戸籍(住民登録)登記官に提出して行う事ができる。本認知手続きは撤回不能であり、何らの条件や期限の定めも認められない。遺言による場合は例え遺言が撤回されても効力を発する。

Art.232.- Los hijos extramatrimoniales pueden ser reconocidos conjunta o separadamente por su padre y su madre. En este último caso, quien reconozca al hijo, no podrá declarar el nombre de la persona con quien lo tuvo.

第232条 婚外子は両親共に、或いは父親と母親により別々に認知されることが出来る。後者の場合、子を認知する者は誰との子であるかという相手の人物名を言明することはできない。

Art.233.- El hijo extramatrimonial reconocido voluntariamente por sus padres, o judicialmente, llevará el apellido de éstos.

第233条 自らの意志で両親により、或いは司法の裁きにより、認知された婚外子は両親の姓を名乗る事になる。

以上

備考： スペイン語(公式)版と日本語(翻訳)版との間に相違が見つかった場合には、スペイン語版が適用されるものとする。